



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PODER LEGISLATIVO — LEGISLATURA PROVINCIAL

PLAN DE TRABAJO Y PROPUESTA DE ESTRUCTURA

DEFENSOR PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Resolución Legislativa N° 193/24 — Ley Provincial 1466

POSTULANTE

Dr. Giuliano Tomás Calvo

Abogado — Matrícula CPARG N° 1046 — Tomo 03, Folio 163

CUIL: 20-38673379-2

Estudio Jurídico GTC — Ernesto Julio Löffler 464, Tolhuin, TDF

Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego — 2026

A. INTRODUCCIÓN

A.1 — Presentación del Candidato

Soy abogado matriculado en la Provincia de Tierra del Fuego (Matrícula CPARG N° 1046, Tomo 03, Folio 163, CUIL 20-38673379-2), con domicilio profesional en Ernesto Julio Löffler 464, Tolhuin.

Trabajo en la institución policial de la provincia desde hace once años, todos ellos en Tolhuin. Desde hace tres años me desempeño en la Comisaría de Género y Familia, donde integro el Gabinete Interdisciplinario como abogado. Esa experiencia me formó de un modo que ninguna carrera universitaria podría replicar: aprender a escuchar a una madre que llega a la guardia policial de madrugada con sus hijos, comprender qué significa el miedo desde adentro de una institución que debe proteger, y entender que el derecho solo tiene sentido cuando llega a tiempo.

Paralelamente ejerzo la abogacía privada en materia de familia, con actuación ante los Juzgados de la Provincia, en causas de alimentos, violencia familiar, cuidado personal, comunicación filial y medidas de protección integral.

Esa doble pertenencia —al Estado y al ejercicio profesional independiente— me permite ver el sistema de protección de NNyA desde ambos lados de la profesión. Conozco sus fortalezas y sus vacíos. Eso es lo que traigo a esta postulación.

A.2 — Mis Misiones dentro de la Defensoría

MISIÓN 1 — GARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A DERECHOS

Mi primera misión será asegurar que ninguna niña, niño o adolescente de Tierra del Fuego quede sin respuesta institucional ante una vulneración de derechos, independientemente de dónde viva, de su condición socioeconómica o de la complejidad de su situación familiar. Para ello construiré una Defensoría accesible en los tres municipios, con protocolos claros, plazos de respuesta definidos y un equipo interdisciplinario real.

MISIÓN 2 — SER LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN VOZ INSTITUCIONAL

Mi segunda misión será garantizar que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados en los procesos que los afectan, conforme al artículo 12 de la CDN y el artículo 707 del CCyC. Cuando el sistema falle, cuando un organismo del Estado incumpla, cuando una medida de protección se prolongue sin revisión, será mi deber intervenir. No como espectador sino como parte activa.

MISIÓN 3 — TRANSFORMAR EL SISTEMA DESDE ADENTRO

Mi tercera misión será incidir sobre las políticas públicas provinciales vinculadas a la infancia. La Defensoría no puede limitarse a resolver casos. Debe identificar patrones, detectar fallas estructurales y proponer soluciones legislativas y administrativas concretas. Cada informe anual ante la Legislatura será una herramienta de transformación, no un documento de archivo.

VISIÓN

Tierra del Fuego con una Defensoría presente, independiente y de confianza: una institución que NNyA, familias y operadores del sistema reconozcan como un actor real del sistema de protección, no como una oficina más. Una provincia donde el interés superior del niño no sea solo una fórmula jurídica sino una práctica cotidiana verificable.



B. DIAGNÓSTICO

B.1 — Situación Actual de los Derechos de NNyA en la Provincia

Tierra del Fuego es una provincia pequeña en población pero compleja en su dinámica social. Aproximadamente 190.000 habitantes distribuidos en tres ciudades separadas por distancias significativas, una economía con fuerte presencia estatal, alto costo de vida y movimiento migratorio constante. Esas condiciones no son neutras para los derechos de NNyA: inciden en el acceso a la justicia, en la continuidad de los vínculos familiares y en la disponibilidad de recursos especializados.

Marco normativo aplicable

NORMA	ALCANCE PRINCIPAL
CDN — rango constitucional (art. 75 inc. 22 CN)	Catálogo internacional de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de NNyA. Principio del interés superior del niño (art. 3). Derecho a ser oído (art. 12).
Ley Nacional 26.061	Sistema de protección integral de NNyA en Argentina. Crea la figura del Defensor de NNyA a nivel nacional (arts. 47–65). Principios de no separación familiar y reintegro prioritario.
Ley Provincial 804	Sistema Provincial de Protección Integral de Derechos de NNyA. Define los Organismos de Aplicación, las medidas de protección integral y excepcional, y los procedimientos administrativos y judiciales de restitución de derechos.
Ley Provincial 1466	Crea la Defensoría Provincial de los Derechos de NNyA. Establece sus atribuciones, el procedimiento de designación del Defensor/a, la duración del cargo (5 años) y la rendición de cuentas ante la Legislatura.
Constitución Nacional (arts. 14 bis, 43, 75 incs. 22 y 23)	Protección de la familia; acción de amparo para la tutela de derechos fundamentales; incorporación de tratados internacionales de DDHH; acciones positivas a favor de NNyA.
CCyC — Libro II (Familia)	Responsabilidad parental (arts. 638–704), cuidado personal, alimentos, comunicación filial, capacidad progresiva de NNyA (art. 26) y participación en procesos judiciales (art. 707).
Ley 26.150 (ESI)	Educación Sexual Integral como derecho de NNyA en todos los niveles educativos. Herramienta de prevención del abuso y promoción de autonomía.
Ley 26.657 (Salud Mental)	Derecho a la protección de la salud mental de NNyA. Internación como último recurso. Prioridad del abordaje comunitario e interdisciplinario.
Ley 26.485 (Violencia de Género)	Protección integral a las mujeres. Aplicable en TDF. Intersecta con los derechos de NNyA que conviven o son víctimas de violencia doméstica.
Ley 27.372 (Víctimas)	Derechos y garantías de las personas víctimas de delitos, incluidas NNyA en su calidad de víctimas directas o indirectas.
CPCCLRM (TDF)	Régimen procesal aplicable a las causas de familia y NNyA ante los Juzgados de la Provincia.

Problemáticas centrales identificadas

A partir de mi experiencia en el Gabinete Interdisciplinario de la Comisaría de Género y Familia y en el ejercicio profesional, identifico las siguientes problemáticas:

- Violencia familiar y de género con impacto en NNyA. La violencia doméstica es uno de los principales vectores de vulneración de derechos de NNyA en la provincia. Los tres juzgados de familia registran un volumen alto y sostenido de causas con esta característica. NNyA que viven en contextos de violencia son víctimas directas, aunque no sean el destinatario inmediato de la agresión.
- Incumplimiento de obligaciones alimentarias. El incumplimiento es sistemático y afecta desproporcionadamente a hogares monomarentales. El ReDAM existe pero resulta insuficiente como herramienta de cumplimiento efectivo.
- Acceso desigual según ubicación geográfica. La concentración de servicios judiciales y administrativos en Ushuaia y Río Grande genera brechas concretas para NNyA de Tolhuin y zonas rurales. Una Defensoría que no llegue a todo el territorio reproducirá esa inequidad.
- Déficits en salud mental infanto-juvenil. Los dispositivos de salud mental especializados en NNyA son insuficientes. La Ley 26.657 exige abordaje comunitario y restricción de la internación al último recurso; ese estándar no siempre se cumple.
- Implementación incompleta de la ESI. La Ley 26.150 establece un derecho. Su implementación real en los establecimientos educativos de TDF presenta avances parciales y resistencias que la Defensoría deberá monitorear.
- Adolescentes en conflicto con la ley penal. El principio de ultima ratio en privación de libertad y el enfoque restaurativo requieren vigilancia activa. La Defensoría deberá ser parte de ese control.
- Institucionalización de NNyA sin revisión periódica. Las medidas excepcionales bajo la Ley 804 y la Ley 26.061 exigen plazos, condiciones y revisiones. El control de ese cumplimiento es una atribución central de la Defensoría.
- Subejercicio del derecho a ser oído. El art. 12 CDN y el art. 707 CCyC son con frecuencia cumplidos de modo formal. La Defensoría deberá garantizar canales reales de participación de NNyA en los procesos que los afectan.

B.2 — Problemas y Desafíos Institucionales

DESAFÍO	DIMENSIÓN CONCRETA
Institución nueva, sin historia previa	La Defensoría no ha funcionado antes. El primer mandato es fundacional en sentido estricto: construir desde cero la estructura, los protocolos, los vínculos y la confianza ciudadana.
Dispersión geográfica con recursos acotados	Tres ciudades separadas por distancias que dificultan la presencia. La Defensoría debe garantizar acceso desde el primer año con recursos que serán limitados.
Sistema de protección fragmentado	Múltiples actores (Poder Judicial, Ejecutivo, municipios, OSC, Policía, salud, educación) operan con lógicas propias. La articulación es condición de posibilidad de la Defensoría.
Construcción de visibilidad y confianza	La población no conoce la institución. Hacerla conocida, creíble y accesible para NNyA, familias y operadores es un objetivo tan importante como los jurídicos.
Independencia efectiva	La independencia del Ejecutivo y el Judicial no se garantiza sola. Requiere voluntad institucional, mecanismos claros y un posicionamiento activo desde el primer día.
Perspectiva de género e interseccionalidad	Los derechos de NNyA no pueden garantizarse sin una mirada que reconozca las vulnerabilidades acumuladas: niñas, NNyA trans, NNyA con discapacidad, NNyA en situación de calle.

C. OBJETIVOS

C.1 — Objetivos Generales y Específicos

Objetivo 1 — Poner en funcionamiento la Defensoría

Establecer la estructura institucional y operativa de la Defensoría con presencia en todo el territorio provincial dentro de los primeros noventa días de gestión.

- Diseñar e implementar el organigrama funcional conforme a la Ley 1466.
- Elaborar el reglamento interno de funcionamiento, atención de casos y gestión administrativa.
- Habilitar canales de atención presencial en los tres municipios.
- Implementar un sistema de gestión documental y registro de casos con protocolos de confidencialidad.
- Conformar el equipo interdisciplinario: área jurídica, psicosocial, administrativa y de comunicación.

Objetivo 2 — Proteger y restituir derechos vulnerados

Intervenir de manera efectiva y oportuna en los casos de vulneración de derechos de NNyA que lleguen a conocimiento de la Defensoría, articulando con el sistema judicial y administrativo para la restitución de los derechos afectados.

- Implementar un protocolo de recepción, evaluación y derivación de casos con plazos máximos de respuesta.
- Intervenir en procesos judiciales donde los derechos de NNyA se encuentren amenazados, como parte legitimada o amicus curiae.
- Formular recomendaciones a los organismos del Estado ante incumplimientos de la Ley 804, la Ley 26.061 y demás normativa aplicable.
- Monitorear el cumplimiento de medidas de protección integral y excepcional en el ámbito administrativo y judicial.
- Garantizar el derecho a ser escuchado de cada NNyA que llegue a la Defensoría, en condiciones adecuadas a su edad y madurez (art. 12 CDN; art. 707 CCyC).

Objetivo 3 — Promover los derechos de NNyA

Desarrollar acciones sistemáticas de promoción y difusión de derechos en toda la provincia, dirigidas a la comunidad, a las instituciones y a las propias NNyA.

- Implementar un programa de visitas a escuelas, jardines y organizaciones sociales en los tres municipios.
- Producir materiales pedagógicos sobre derechos de NNyA adaptados a distintos grupos etarios.
- Capacitar a operadores de salud, educación, justicia y fuerzas de seguridad en materia de derechos de NNyA.
- Fortalecer la presencia digital institucional mediante redes sociales, web y recursos audiovisuales accesibles.
- Promover la participación real de NNyA en instancias de consulta sobre políticas públicas que los afecten.

Objetivo 4 — Articular con el sistema de protección integral

Consolidar vínculos de cooperación con todos los actores del sistema de protección de NNyA en TDF, contribuyendo a la coherencia y eficacia del conjunto.



- Suscribir convenios de cooperación con el Poder Judicial, los Ministerios de Educación, Salud y Desarrollo Social, y los municipios.
- Participar en las mesas interinstitucionales provinciales vinculadas a infancia, violencia y salud mental.
- Establecer canales formales de coordinación con la Defensoría Nacional de NNyA (arts. 47–65 Ley 26.061) y con los organismos homólogos de otras provincias.
- Articular con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con NNyA en el territorio.

Objetivo 5 — Incidir en políticas públicas

Contribuir al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos de NNyA mediante informes, recomendaciones legislativas y propuestas de reforma normativa.

- Elaborar el Informe Anual sobre la situación de los derechos de NNyA en TDF y presentarlo ante la Legislatura Provincial conforme a la Ley 1466.
- Proponer reformas normativas cuando se verifiquen vacíos o déficits en la protección de derechos.
- Monitorear la implementación de la Ley 804 e identificar brechas concretas.
- Generar indicadores provinciales sobre la situación de NNyA como insumo para el diseño de políticas basadas en evidencia.

D. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

D.1 — Estrategias y Acciones Propuestas

Eje 1 — Puesta en marcha institucional (Meses 1 al 3)

- Elaboración del Reglamento Interno con procedimientos para peticiones individuales, investigaciones de oficio, inspecciones y elaboración de informes.
- Convocatoria y selección del equipo profesional con perfiles en derechos de NNYA, género, salud mental y trabajo comunitario.
- Instalación de la sede principal y apertura de puntos de atención en Río Grande y Tolhuin.
- Diseño del sistema informático de gestión de casos con protocolos de confidencialidad.
- Relevamiento inicial: visitas a los Juzgados de Familia y NNYA, a la OAF/SENAF y a los dispositivos de alojamiento de NNYA sin cuidados parentales.

Eje 2 — Atención, protección y seguimiento de casos (Meses 1 al 60)

- Habilitación de una línea de atención telefónica y por mensajería accesible desde los tres municipios.
- Protocolo de primer contacto con NNYA: atención con enfoque de derechos, escucha activa, no revictimización y entrevistas en condiciones adecuadas.
- Asignación de referente por caso con plazos de seguimiento predefinidos e indicadores de cierre.
- Presentación de peticiones y recomendaciones ante organismos públicos en cada caso de vulneración verificada.
- Actuación de oficio ante situaciones de riesgo detectadas por la propia Defensoría.
- Articulación inmediata con el Poder Judicial, el Ministerio Público y los organismos administrativos en situaciones de urgencia.

Eje 3 — Promoción de derechos y participación comunitaria (Meses 3 al 60)

- Programa 'La Defensoría va a tu escuela': visitas mensuales en los tres niveles educativos y los tres municipios, con talleres sobre derechos y ESI (Ley 26.150).
- Capacitación a docentes y personal de salud en identificación de situaciones de vulneración y circuitos de denuncia.
- Materiales didácticos en lenguaje accesible: cuadernillos, infografías, videos y recursos digitales con perspectiva de género.
- Jornadas anuales de Niñez y Derechos en cada municipio, con participación de NNYA, familias, organizaciones civiles y organismos estatales.
- Consejo Consultivo de NNYA: espacio de participación real de niñas, niños y adolescentes en el diseño de acciones de la institución.

Eje 4 — Articulación interinstitucional (Meses 1 al 60)

- Convenios de cooperación con el STJ, la Cámara de Apelaciones, los Juzgados de Familia y NNYA, el Ministerio Público de la Acusación y la Defensa Pública de TDF.
- Integración activa en el Consejo Provincial de Protección Integral (Ley 804) y en las mesas interinstitucionales de violencia familiar, salud mental y educación inclusiva.
- Convenios con los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin para acciones locales y acceso a datos estadísticos.
- Articulación con la SENAF nacional para acceso a programas y transferencias de recursos.
- Red de Defensorías Provinciales para intercambio de buenas prácticas con organismos homólogos de otras provincias.

Eje 5 — Incidencia en políticas públicas (Meses 6 al 60)



- Informe Anual de Situación de los Derechos de NNyA en TDF: estadísticas, análisis, recomendaciones y casos ilustrativos anonimizados, presentado ante la Legislatura.
- Monitoreo de la ejecución presupuestaria destinada a NNyA en los presupuestos provincial y municipales con publicación de resultados.
- Informes temáticos: alimentos, salud mental, ESI, adolescentes en conflicto con la ley penal, NNyA con discapacidad.
- Propuestas de reforma legislativa ante vacíos o contradicciones normativas detectadas, con fundamentación técnico-jurídica.

D.2 — Cronograma de Implementación

PERÍODO	ACCIONES PRIORITARIAS	PRODUCTOS ESPERADOS
Meses 1–3 Etapa Fundacional	Constitución del equipo. Instalación de la sede. Reglamento interno. Protocolo de atención. Relevamiento inicial.	Equipo constituido. Sede operativa. Reglamento aprobado. Protocolo vigente. Informe diagnóstico inicial.
Meses 4–6 Inicio Operativo	Atención de primeros casos. Visitas institucionales a juzgados, OAF y salud. Firma de primeros convenios. Primera jornada pública.	Casos atendidos. Primeros convenios suscritos. Presentación pública de la Defensoría.
Meses 7–12 Consolidación	Programa escolar en marcha. Consejo Consultivo de NNyA. Línea de atención operativa. Primer informe semestral.	Informe Semestral ante la Legislatura. Consejo Consultivo constituido. Materiales educativos distribuidos.
Meses 13–36 Madurez Institucional	Consolidación de protocolos. Informes anuales. Propuestas legislativas. Capacitaciones sistemáticas. Red de Defensorías.	Dos informes anuales. Primera propuesta legislativa. Sistema estadístico propio operativo.
Meses 37–60 Proyección y Evaluación	Evaluación integral del mandato. Informe quinquenal. Propuestas para el período siguiente. Rendición de cuentas.	Informe de Gestión Quinquenal. Balance de indicadores. Legado institucional consolidado.

E. RECURSOS NECESARIOS

E.1 — Recursos Humanos

La Defensoría requiere un equipo interdisciplinario con perspectiva de derechos. La composición mínima para el cumplimiento del mandato es la siguiente:

CARGO / PERFIL	FUNCIONES Y REQUISITOS
Defensor/a Provincial (cargo concursado)	Dirección superior. Representación legal e institucional. Elaboración de informes. Actuación en sede judicial. Conducción del equipo. Rendición de cuentas ante la Legislatura. Requiere: título universitario y/o experiencia acreditada en defensa de NNyA.
Asesor/a Jurídico/a	Patrocinio y representación judicial. Elaboración de escritos, recursos y peticiones. Análisis normativo y dictámenes internos. Requiere: título de abogado/a con experiencia en familia y NNyA.
Psicólogo/a	Atención de NNyA en situaciones de vulneración. Evaluaciones psicológicas. Seguimiento de casos. Articulación con salud mental. Requiere: título universitario en Psicología y experiencia en infancia y adolescencia.
Trabajador/a Social	Diagnóstico socio-familiar. Visitas domiciliarias. Articulación comunitaria. Seguimiento en territorio. Requiere: título universitario en Trabajo Social.
Responsable de Comunicación	Gestión de redes sociales y web institucional. Materiales de difusión. Relaciones con medios. Organización de eventos. Preferentemente: título en Comunicación Social.
Administrativo/a	Mesa de entradas. Gestión documental. Agenda y correspondencia. Sistema informático de casos. Requiere: formación terciaria o universitaria en administración.
Referentes Locales (Río Grande y Tolhuin)	Presencia territorial de la Defensoría fuera de la sede principal. Recepción de consultas. Articulación local. Visitas institucionales. Perfil multidisciplinar.

E.2 — Estructura Organizativa

La estructura de la Defensoría se diseña sobre cuatro principios: independencia funcional de organismos externos, intervención interdisciplinaria, accesibilidad territorial en los tres municipios y trazabilidad de todas las actuaciones. Esos principios no son declarativos: condicionan el diseño de cada área y cada procedimiento interno.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL — DEFENSORÍA PROVINCIAL DE NNyA — TDF

NIVEL SUPERIOR: Defensor/a Provincial ÁREA 1: Jurídica y de Litigio Estratégico
ÁREA 2: Psicosocial y Atención de Casos ÁREA 3: Articulación Interinstitucional y Políticas Públicas ÁREA 4: Promoción, Comunicación y Participación ÁREA 5: Administrativa y de Gestión PRESENCIA TERRITORIAL: Puntos de atención en Río Grande y Tolhuin ÓRGANO CONSULTIVO: Consejo Consultivo de NNyA



F. EVALUACIÓN Y MONITOREO

F.1 — Mecanismos de Evaluación

Sistema interno de gestión de casos

Cada caso será registrado con: fecha de ingreso, tipo de derecho afectado, perfil de la NNyA (edad, género, municipio), medidas adoptadas, organismos intervinientes y resultado. El sistema permitirá generar reportes periódicos y estadísticas de vulneraciones por tipo, frecuencia y territorio.

Informes semestrales de gestión

Dos informes por año de uso interno y para comunicación con la Legislatura, que incluirán: casos atendidos, tipología de vulneraciones, derivaciones realizadas, convenios vigentes y análisis de tendencias.

Informe Anual ante la Legislatura

Presentación anual ante la Legislatura Provincial conforme a la Ley 1466, de carácter público, con acceso irrestricto a través de la web institucional.

Evaluación participativa anual

Una jornada anual en la que participan el equipo, el Consejo Consultivo de NNyA, organizaciones de la sociedad civil y operadores del sistema. Los resultados se incorporan al plan operativo del año siguiente.

Auditoría externa

Al finalizar el segundo año de funcionamiento, la Defensoría propiciará una auditoría externa de gestión a cargo de un organismo independiente para garantizar la transparencia institucional.

F.2 — Indicadores de Éxito

ÁREA		INDICADOR	META
Atención de casos		Casos con respuesta formal	100% en 72hs hábiles
Protección		Recomendaciones a organismos del Estado	Mínimo 12 por año
Protección		Intervenciones judiciales (amicus, peticiones)	Mínimo 6 por año
Promoción		Establecimientos educativos visitados	12/año — 60 en 5 años
Promoción		Docentes y operadores capacitados	100/año — 500 en 5 años
Articulación		Convenios vigentes	Mínimo 8 al fin del mandato
Incidencia		Informes anuales ante la Legislatura	5 en 5 años
Incidencia		Propuestas legislativas elaboradas	Mínimo 2 en el mandato
Participación NNyA		Consejo Consultivo en funcionamiento	Desde el mes 12 hasta el fin del mandato
Acceso territorial		Presencia en los 3 municipios	100% desde el mes 6
Transparencia		Informes publicados en web institucional	100% en tiempo y forma



PARTE II — PROPUESTA DE ESTRUCTURA

1. Organigrama

A.1 — Diseño de la Estructura Organizativa

ÁREA	FUNCIONES PRINCIPALES
Jurídica y de Litigio Estratégico	Asesoramiento jurídico a NNyA y sus representantes. Elaboración de escritos, recursos y peticiones. Intervención como amicus curiae. Análisis normativo. Seguimiento de causas. Propuestas de reforma legislativa.
Psicosocial y Atención de Casos	Primera atención de NNyA en situaciones de vulneración. Evaluaciones psicológicas y sociales. Entrevistas en condiciones de no revictimización. Seguimiento individualizado. Coordinación con salud, educación y organismos de protección.
Articulación Interinstitucional y Políticas Públicas	Coordinación de convenios con organismos estatales y OSC. Participación en mesas interinstitucionales. Elaboración de informes y recomendaciones al Estado. Monitoreo de políticas de NNyA. Informe Anual.
Promoción, Comunicación y Participación	Programa de visitas escolares. Producción de materiales de difusión. Gestión de redes sociales y web. Coordinación del Consejo Consultivo de NNyA. Jornadas comunitarias y eventos de sensibilización.
Administrativa y de Gestión	Mesa de entradas y atención al público. Gestión documental. Administración de recursos materiales. Gestión presupuestaria. Soporte informático y agenda institucional.
Puntos de Atención Río Grande y Tolhuin	Extensiones territoriales de la Defensoría. Recepción de consultas y denuncias. Articulación con organismos locales. Actividades de promoción en el territorio. Reporte a las áreas centrales.



PARTE III — DESCRIPCIÓN DE ROLES

A.1 — Roles y Responsabilidades

ROL	RESPONSABILIDADES
Defensor/a Provincial	Conducción estratégica. Representación institucional. Firma de convenios. Elaboración y presentación del Informe Anual. Actuación judicial en casos relevantes. Supervisión de todas las áreas. Rendición de cuentas ante la Legislatura.
Asesor/a Jurídico/a	Escritos judiciales y administrativos. Asesoramiento jurídico a NNyA y familias. Análisis normativo. Representación en procesos judiciales. Dictámenes jurídicos internos.
Psicólogo/a	Evaluaciones psicológicas. Entrevistas con NNyA. Informes psicológicos. Articulación con salud mental y educación. Acompañamiento en situaciones de crisis.
Trabajador/a Social	Diagnósticos socio-familiares. Visitas domiciliarias. Informes sociales. Articulación con redes comunitarias y programas sociales. Identificación de factores de riesgo y protección.
Comunicador/a Social	Redes sociales y web institucional. Producción de contenidos. Organización de eventos. Comunicación con medios. Apoyo al área de Promoción.
Administrativo/a	Mesa de entradas. Registro de casos. Archivo institucional. Gestión de agenda y correspondencia. Administración de recursos materiales.
Referentes Territoriales Río Grande y Tolhuin	Representación local de la Defensoría. Recepción y canalización de consultas. Actividades comunitarias. Articulación con organismos locales. Reporte al Defensor/a.

A.2 — Requisitos y Competencias por Puesto

ROL	FORMACIÓN REQUERIDA	COMPETENCIAS CLAVE
Defensor/a Provincial	Título universitario y/o experiencia acreditada (Ley 1466)	Liderazgo, ética pública, conocimiento del sistema, perspectiva de género.
Asesor/a Jurídico/a	Abogado/a. Especialización en familia y NNyA deseable.	Litigio familiar, redacción jurídica, análisis normativo, trabajo interdisciplinario.
Psicólogo/a	Psicología. Experiencia en infancia y adolescencia.	Entrevista clínica, evaluación psicológica, manejo de crisis, no revictimización.
Trabajador/a Social	Trabajo Social.	Diagnóstico socio-familiar, intervención en red, trabajo comunitario.
Comunicador/a Social	Comunicación Social (universitaria o terciaria).	Contenidos digitales, redes sociales, relación con medios, diseño pedagógico.
Administrativo/a	Administración (terciaria o universitaria).	Gestión documental, atención al público, sistemas informáticos.
Referentes Territoriales	Ciencias sociales, jurídicas o humanas.	Conocimiento territorial, articulación comunitaria, versatilidad.



PARTE IV — PLAN DE CAPACITACIÓN

A.1 — Capacitación Continua del Personal

La Defensoría implementará un plan de capacitación anual con evaluación de necesidades al inicio de cada ciclo.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
Capacitación interna mensual	Intercambio, análisis de casos y actualización normativa coordinada por el Defensor/a. Participación de todo el equipo. Modalidad: taller o seminario interno.
Formación externa especializada	Cursos, seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre NNyA, género, salud mental y políticas públicas. Mínimo dos instancias por integrante del equipo por año.
Intercambio con otras Defensorías	Visitas y pasantías en Defensorías provinciales y en la Defensoría Nacional de NNyA para intercambio de metodologías y buenas prácticas.
Capacitación a operadores del sistema	La Defensoría capacita a docentes, personal de salud, fuerzas de seguridad y operadores judiciales en derechos de NNyA, protocolos de denuncia y perspectiva de género.
Actualización jurisprudencial mensual	Seguimiento de jurisprudencia del STJ de TDF, la CSJN y los organismos internacionales de DDHH (Corte IDH, CIDH, Comité de los Derechos del Niño).

A.2 — Áreas Prioritarias de Formación

- Sistema de Protección Integral de NNyA: Ley 26.061, Ley 804, Ley 1466, CDN y protocolos de actuación.
- Perspectiva de género e interseccionalidad aplicada a la niñez y adolescencia.
- Técnicas de entrevista con NNyA: escucha activa, entrevista forense, cámara Gesell, Protocolo NICHHD y no revictimización.
- Salud mental en infancia y adolescencia: Ley 26.657, dispositivos comunitarios, crisis e internación.
- Violencia familiar y de género con impacto en NNyA: Ley 26.485 y protocolos de actuación policial y judicial.
- ESI: Ley 26.150, implementación en TDF y herramientas pedagógicas.
- Litigio estratégico en derechos de NNyA: amicus curiae, recursos extraordinarios y casos ante el Sistema Interamericano de DDHH.
- Políticas públicas de infancia: diseño, monitoreo y evaluación con enfoque de derechos.
- Gestión institucional en derechos humanos: rendición de cuentas, transparencia e indicadores.
- Tecnologías de gestión institucional: sistemas de casos y protección de datos personales (Ley 25.326).



PARTE V — MECANISMOS DE COORDINACIÓN

A.1 — Coordinación Interna

- Reunión de equipo semanal para seguimiento de casos activos, situaciones de urgencia y articulación entre áreas. Con acta y seguimiento de compromisos.
- Sistema de gestión de casos compartido con roles y permisos diferenciados que garantiza trazabilidad y evita duplicación de intervenciones.
- Protocolo de derivación interna con responsabilidades y plazos definidos para el traslado de casos entre áreas.
- Supervisión interdisciplinaria para casos de alta complejidad, con registro de decisiones.
- Comunicación interna digital mediante herramientas institucionales con protocolos de confidencialidad.

A.2 — Colaboración con Otras Instituciones

INSTITUCIÓN	MODALIDAD DE COLABORACIÓN
Poder Judicial de TDF (STJ, Cámaras, Juzgados de Familia y NNyA)	Convenio de cooperación. Comunicación ante casos de urgencia. Participación como amicus curiae. Intercambio de información estadística con resguardo de datos personales.
Ministerio Público Fiscal y Defensa Pública	Articulación en casos de NNyA en conflicto con la ley penal y ante situaciones de vulneración. Protocolo de derivación.
Organismos Administrativos de Protección (OAF/SENAF TDF)	Seguimiento de medidas de protección integral y excepcional. Control de plazos y condiciones de institucionalización. Participación en revisiones de casos. Convenio de cooperación.
Ministerio de Educación de TDF	Programa de visitas escolares. Capacitación docente en derechos y ESI. Convenio de cooperación. Acceso a datos estadísticos del sistema educativo.
Ministerio de Salud de TDF	Articulación en casos de salud mental de NNyA. Capacitación de equipos. Convenio de cooperación. Información estadística (Ley 26.657).
Comisaría de Género y Familia de TDF	Coordinación ante casos de violencia familiar con NNyA. Protocolo de actuación conjunta. Capacitación mutua.
Municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin	Convenio de cooperación. Uso de espacios municipales. Acceso a datos locales. Articulación con programas sociales.
SENAF nacional y Defensoría Nacional de NNyA	Acceso a programas nacionales, recursos y marcos normativos. Intercambio de información. Red de Defensorías Provinciales.
Organizaciones de la Sociedad Civil	Mesas de trabajo conjuntas. Actividades comunitarias. Recepción de información sobre vulneraciones. Participación en el Consejo Consultivo de NNyA.
Universidades e instituciones académicas	Investigación aplicada. Pasantías. Bases de datos y estadísticas sobre NNyA en TDF.
Medios de comunicación	Difusión institucional. Sensibilización pública. Protocolo de comunicación con resguardo de la identidad e imagen de NNyA.

COMPROMISO FINAL

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Llevo once años trabajando en esta provincia y tres años acompañando a familias en situaciones de crisis desde la Comisaría de Género y Familia. Sé lo que significa llegar tarde. Sé lo que significa que el sistema falle. Y sé que una institución como la Defensoría Provincial de los Derechos de NNyA, si se construye bien, puede hacer una diferencia real en la vida de niñas y niños concretos. Este Plan no es un documento académico ni una promesa genérica. Es una hoja de ruta construida desde adentro del sistema, con conocimiento de sus fortalezas y de sus limitaciones. Me comprometo a conducir la Defensoría con independencia, rigor técnico y presencia territorial efectiva. Me comprometo a que cada NNyA que llegue a esta institución sea escuchado, que cada vulneración tenga una respuesta y que cada informe anual sea una herramienta de mejora del sistema, no un trámite. El interés superior del niño no es una fórmula jurídica. Es el principio que debe guiar cada decisión, cada intervención y cada política pública en esta provincia. Ese será mi norte durante los cinco años del mandato.

Tolhuin, Tierra del Fuego, 2026



Dr. Giuliano Tomás Calvo

Abogado — Matrícula CPARG N° 1046
Tomo 03, Folio 163 — CUIL: 20-38673379-2
Ernesto Julio Löffler 464, Tolhuin, TDF